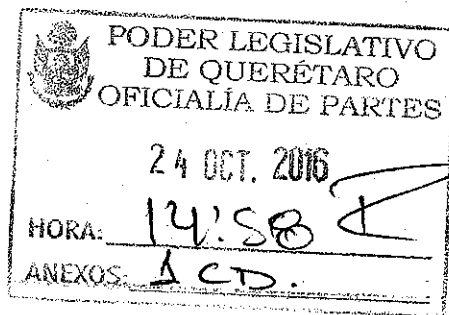




035759

**LVIII**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., octubre de 2016

**ASUNTO:** Se presenta Iniciativa

**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
P R E S E N T E**

El suscrito **Diputado José González Ruíz**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que me confieren los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular la Iniciativa de ***“Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, asigne los recursos suficientes para no eliminar ni disminuir los Programas de Concurrencia de la SAGARPA con el Estado de Querétaro”***, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, presentado por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para ser aprobado a más tardar el 15 de noviembre, se propone un ajuste a la baja de 239 mil 700 millones de pesos en comparación al que se ejerce en el presente año, lo que representaría el 1.7 por ciento menos del gasto total; siendo una disminución que obedece a factores económicos externos e internos como los precios del petróleo, la volatilidad cambiaria de la moneda mexicana, entre otros.
2. De aprobarse el Presupuesto en los términos planteados, uno de los sectores que sufriría mayor afectación sería el correspondiente al Ramo de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el cual se propone un decremento muy superior al del presupuesto general, siendo del orden del 29.1 por ciento, en contraste con el referido 1.7 por ciento que disminuiría el gasto global.
3. Para el caso específico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación SAGARPA, en el Proyecto de Presupuesto se propone una disminución en su gasto de 22,669,166,307 pesos, para quedar en 62,158,112,349 pesos; es decir, un 26.72 por ciento inferior que el ejercido durante este año, que es



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

LVIII  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

de 84,827,278,656 pesos, implicando un evidente retroceso para el sector, ya que no se había asignado un recurso tan bajo desde el año 2007, que fue del orden de los 58,384,700,000, y desde 2008 a la fecha, nunca se había presentado una disminución, sino solo aumentos que fueron del 3 hasta a más del 11 por ciento.

4. Evidentemente, la inédita y desproporcional disminución en la asignación de recursos a la Secretaría generaría una significativa afectación a los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas para el Sector, es decir, aquellos en los que mediante un mecanismo hasta ahora eficaz, de manera corresponsable, ambos órdenes de gobierno aportan recursos económicos para el impulso y desarrollo del sector agropecuario, y que al día de hoy ha permitido un gran impacto positivo, pero que con la propuesta de presupuesto del Ejecutivo Federal, varios de ellos serían condenados a la desaparición y en el mejor de los casos, otros subsistirán apenas con recursos equivalentes al 60 por ciento de los que ejercen actualmente.
5. De aprobarse la propuesta en los términos originalmente planteados, se disminuirán los apoyos y se colocará en una mayor situación de desventaja a la población rural del País, en donde, según señala el Banco Mundial, habita cerca de dos terceras partes de la población en pobreza extrema, con pocas oportunidades para superar tal condición, y en donde la implementación de políticas públicas puede tener una función social que permita mejorar las condiciones de vida de las personas, mediante el impulso económico y el aprovechamiento razonable de los recursos naturales.
6. Para el Estado de Querétaro, de acuerdo a información de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el referido Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, determina que el presupuesto del sector agropecuario para la Entidad disminuya en un 60 por ciento, en comparación al asignado en 2016 y en lo relativo al recurso de la SAGARPA para los Programas de Concurrencia, aun cuando el promedio general que se disminuye a todas las Entidades federativas es del orden del 40 por ciento, la reducción para el caso de la nuestra, es superior al 50 por ciento, siendo la octava de las 32 con mayor recorte presupuestal.
7. El referido decremento en los recursos asignados para Querétaro mediante los Programas de Concurrencia de la SAGARPA con la Entidad, derivaría en la disminución de casi el 56 por ciento para el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria PESA, para el cual nuestra Entidad ha sido la primera en aportar un monto de recursos iguales al aportado por la Federación; del 12 por ciento para el Programa de Infraestructura productiva para el aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua;



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

LVIII  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

de más del 40 por ciento para el Programa de Extensionismo; más del 38 por ciento para el Programa de Información Estadística y Estudios, y más gravemente aún, al igual que para el resto de los Estados del País, generaría la desaparición del Programa de Concurrencia en Materia Agrícola, del de Concurrencia en Materia Pecuaria y del de Concurrencia en Materia Pesquera.

8. Para la Entidad, los Programas de Concurrencia con la SAGARPA han significado la colaboración intergubernamental eficaz y la acumulación de recursos del orden federal y local permitiendo brindan apoyos al sector agropecuario de una forma más ordenada y generar un mejor desarrollo del sector agropecuario y de los habitantes de las zonas rurales.
9. Al ser el sector agropecuario el que incluye a las actividades humanas del cultivo del campo y la crianza de animales para generar alimentos, éste se constituye como una conditio sine qua non el Estado Mexicano, entendido como Federación, Estados y Municipios, puede dar cumplimiento a la obligación que le establece el Artículo 4o de la Constitución General de la Republica, el cual refiere que *"Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará"*.
10. En el mismo sentido, la Carta Magna establece en su artículo 27 que es una función del Estado, la de garantizar el desarrollo nacional para fortalecer el crecimiento económico y el empleo, así como una más justa distribución de la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad y de la dignidad individual y de los grupos y clases sociales, lo cual no es posible si se desatiende al sector rural, en donde, como se ha señalado, habita un gran número de personas en condiciones de pobreza extremas que se verían afectadas por la disminución de recursos y apoyos en las zonas que habitan.
11. Dado el carácter propio de derechos humanos, con mayor especificidad, en la fracción XX del Artículo 27 de la Constitución 27, se establece que el Estado debe promover las condiciones para el desarrollo rural integral, a fin de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica; así como que *"El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca."*, lo cual será imposible de cumplir en el Estado, ante la proyección de una gran disminución de

los recursos que en su caso serán destinados para tales fines, y que seguramente podrán en gran riesgo de desabasto a la población.

12. De acuerdo a los tratados internacionales suscritos por México, las autoridades, en este caso la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, está obligada a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad, entre otros, con el principio de progresividad, debiendo prevenir violaciones a éstos.
13. Cabe señalar, que tal principio de progresividad, implícito en el Artículo 1o de la Ley Suprema, implica una prohibición para el Estado respecto a cualquier retroceso de los derechos; retroceso como el que derivaría de reducir los apoyos para el sector agropecuario y para las personas que habitan en el sector rural, así como para la generalidad de los habitantes del Estado, que se verían disminuidos o restringidos en su capacidad para adquirir alimentos.
14. En definitiva, la aprobación por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que en su caso hiciera del Proyecto de Presupuesto Federal, en los términos originalmente planteados por el Ejecutivo, determinando una enorme reducción del gasto público que la SAGARPA ejercerá el siguiente ejercicio fiscal en el Estado de Querétaro, depararía riesgos a la seguridad alimentaria de los habitantes de la Entidad y además generaría un gran riesgo para el empleo, la subsistencia y el desarrollo de las personas que habitan en el medio rural y dependen de actividades relacionadas con el sector agropecuario, atentando el Estado Mexicano contra el ejercicio de sus derechos y de su dignidad.
15. Conforme al marco legal nacional e internacional, y en particular a lo referido anteriormente, nuestro País está impedido a emitir legislación que implique un retroceso en el avance de los derechos humanos, so pena de vulnerarlos y tener como consecuencia su invalidez, razón por la cual y previendo la conservación de los derechos que tales disposiciones tutelan, es menester que la instancia competente para aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, es decir, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, haga suyas estas consideraciones y en apego al marco legal vigente, reencause el contenido de la propuesta que ha sido puesta a su consideración por el Ejecutivo Federal, a fin de que los Programas de Concurrencia de la SAGARPA con el Estado de Querétaro, no sufran disminución alguna para el ejercicio fiscal 2017, en relación a los aprobados para el presente año.

16. Que aplicando los recursos en la forma referida, permitiría que, mediante un apoyo sostenido del sector rural de la Entidad, se salvaguarde el empleo y se combata la pobreza extrema en la que se encuentra gran parte de la población que habita en el medio y se protegería el derecho a la alimentación de todos los queretanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Representación Popular la siguiente Iniciativa de:

**ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ASIGNE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA NO ELIMINAR NI DISMINUIR LOS PROGRAMAS DE CONCURRENCIA DE LA SAGARPA CON EL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, asigne los recursos económicos necesarios y suficientes para no eliminar ni disminuir en comparación con lo Ejercido Fiscal 2016, los Programas de Concurrencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con el Estado de Querétaro.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**SEGUNDO.-** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**TERCERO.-** Remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los efectos conducentes.

**ATENTAMENTE**



**DIP. JOSÉ GONZÁLEZ RUIZ**  
**LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**